



INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE SAN BLAS, NAYARIT.

En cumplimiento a lo establecido por el **artículo 51 y 53** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, y demás disposiciones aplicables. El H.XLIII Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit a través del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de San Blas; convoca a los interesados a la inscripción y reinscripción al Padrón de Proveedores del Municipio de San Blas, Nayarit de conformidad a lo siguiente:

REGISTRO AL PADRÓN DE PROVEEDORES

El registro de los interesados se encuentra vigente a partir de la publicación, en el área de Tesorería Municipal(adquisiciones), ubicado Palacio Municipal, en la calle S/N, Col; Centro, C.P. 63740, San Blas Nayarit. de lunes a viernes, para mayo, información comuníquese al correo electrónico facturaciontesoreria@sanblasnayarit.gob.mx. y en la página de internet sanblasnayarit.gob.mx.

Las personas físicas y morales interesadas en inscribirse en el Padrón deberán solicitarlo por escrito en el Área de Adquisiciones, acompañado, según su naturaleza jurídica, la siguiente información y documentos:

I. En caso de persona moral:

- La razón o denominación social;
- Copias certificadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad, de la escritura constitutiva y modificaciones si las hay, con los datos registrales correspondientes, así como el nombre de la persona representante legal y el documento que acredite su personalidad, adjuntando copia de su identificación oficial, y
- Copia fotostática del alta ante las Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Cédula de Identificación Fiscal y del registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

II. En caso de persona física:

- Nombre completo de la persona interesada;
- Copia fotostática de su identificación oficial y, en su caso, de su cédula profesional, y
- Copia fotostática del alta ante la secretaria de Hacienda y Crédito Público y de la cédula de identificación Fiscal.

📍 Canalizo y Sinaloa S/N, Centro, C.P. 63740, San Blas, Nayarit, Mexico
✉ presidencia@sanblasnayarit.com.mx

📞 +52 (323) 114 14 12



SEGUIMOS
CHAMBEANDO



III) En ambos casos:

- a) Cedula de Inscripción al padrón de proveedores debidamente requisitada;
- b) Domicilio fiscal, teléfono y dirección de correo electrónico para su localización, anexando copia fotostática de los comprobantes respectivos;
- c) Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del estado con la antigüedad mínima de seis meses;
- d) Opinión o documento que acredite el cumplimiento de obligaciones fiscales, y
- e) Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, firmada por la persona que cuente con las facultadas de Adquisiciones, administración y/o dominio, de no encontrarse en los supuestos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit.
- f) Presentar curriculum de la empresa firmado por; tratándose de persona moral, quien cuente con facultades de representación, administración y/o dominio; tratándose de persona física, directamente por el interesado.
- g) Acuse de recibo de información conforme a las reformas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de Estado de Nayarit, publicadas mediante decreto en el periódico oficial del Estado de fecha 28 de diciembre de 2021.
- h) En el caso de prestadores de servicios profesionales deberán presentar copia del Título y Cedula Profesional.

No podrán inscribirse las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit.

El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, definirá los medios y la forma en que las y los servidores públicos competentes podrán corroborar la veracidad de la información proporcionada por las personas interesadas en inscribirse al Padrón, así como la forma para actualizarla.

Llevado a cabo el trámite de registro y de haberse cumplimiento con los requisitos anteriores, la persona interesada recibirá dentro de los diez hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud, una constancia de registro en el padrón, con la que podrá celebrar contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios con los entes públicos. La constancia en el Padrón tendrá vigencia a partir del día siguiente al de recepción durante el año fiscal en el que se tramite.

📍 Canalizo y Sinaloa S/N, Centro, C.P. 63740, San Blas, Nayarit, Mexico

✉️ presidencia@sanblasnayarit.com.mx

📞 +52 (323) 114 14 12



SEGUIMOS
CHAMBEANDO



Las personas físicas o morales inscritas en el Padrón, deberán comunicarse por escrito al área de Adquisiciones, dentro de los diez hábiles siguientes, cualquier cambio a la información proporcionada.

Serán causas de cancelación de la constancia del Padrón, las siguientes:

- I. Cuando se haya sancionado a una persona física o moral de acuerdo con los dispuesto en esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, y
- II. Cuando la persona física o moral no comunique al área de adquisiciones los cambios o modificaciones referidos en la presente convocatoria. Los proveedores que no se encuentren registrados en este padrón, no podrán celebrar contratos, compras o prestar servicios a este H.XLIII Ayuntamiento de San Blas, Nayarit; a excepción de los casos establecidos por la propia Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit.

San Blas, Nayarit; a 05 de enero del 2026.

Atentamente



Lic. Zhenyi Guadalupe Díaz Machuca
Tesorera Municipal
Del H.XLIII Ayuntamiento de San Blas Nayarit.

📍 Canalizo y Sinaloa S/N, Centro, C.P. 63740, San Blas, Nayarit, Mexico

✉ presidencia@sanblasnayarit.com.mx

📞 +52 (323) 114 14 12



**San
Blas**

**SEGUIMOS
CHAMBEANDO**